

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GASTO

GASTO FEDERALIZADO

SALUD

Auditoría Integral a Recursos del Gasto
Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa
para ser Ejercidos en Materia de Salud

Marco de Referencia

MR-SALUD

Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado

Se invita al lector al Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como los principales resultados de su fiscalización.



Índice

PRESENTACIÓN	7
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS.....	9
Antecedentes.....	9
Especificaciones generales del fondo y los programas.....	13
Consideraciones presupuestarias.....	19
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN	25
Estrategia de fiscalización	25
Objetivo de las auditorías	25
Criterios de selección	26
Procedimientos de auditoría.....	26
Marco jurídico.....	32
Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones	33
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	35
Número de auditorías	35
Universo, muestra y alcance de la fiscalización.....	35
Observaciones formuladas y acciones promovidas.....	36
Recuperaciones operadas y montos por aclarar	36
Monto por aclarar por entidad federativa	37
Monto por aclarar respecto de la muestra auditada.....	37
Principales observaciones vinculadas con el monto pendiente de aclarar.....	38
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	39
Principales observaciones sin impacto económico	40
CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS.....	41
Ejercicio del gasto	41
Destino de los recursos	45
Personal pagado con recursos del FASSA y U013.....	47
Control interno	49
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del fondo	50
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	51
Conclusiones	51
Recomendaciones.....	52

Acrónimos

ASF

Auditoría Superior de la Federación

FASSA

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

U013

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

E001

Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social

E023

Programa de Atención a la Salud

LGS

Ley General de Salud

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación

CNPSS

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

IMSS-BIENESTAR

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar

LCF

Ley de Coordinación Fiscal

LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LDFEFM

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

FONSABI

Fondo de Salud para el Bienestar

mdp

Millones de pesos

APS

Convenio de Asignación de Personal de la Salud

PM

Convenio de Mantenimiento y Conservación de las Unidades Médicas

PRESENTACIÓN

Los recursos en materia de salud que se trasfieren a los Servicios de Salud de las 32 entidades federativas están orientados a cubrir las necesidades de salud de la población sin seguridad social, es por ello que el propósito de este documento es aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuven en las estrategias gubernamentales, así como impulsar y fortalecer la gestión de los fondos y programas en materia de salud, con la finalidad de que los recursos federales que se asignan sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto, se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2024, así como una visión general de aspectos sustantivos de los recursos.

En el primer capítulo se describen los antecedentes y aspectos generales, entre los que destacan algunas modificaciones en la normativa que rigen los fondos y programas, asimismo las consideraciones presupuestarias para el ejercicio 2024.

Posteriormente, se presenta la estrategia de fiscalización, el objetivo de las auditorías, los criterios de selección, los procedimientos aplicados en las auditorías, el marco jurídico aplicable, el fundamento establecido por la ASF para promover acciones y las auditorías realizadas en los últimos años.

En el tercer capítulo se enuncian los principales resultados de la fiscalización, así como el análisis de la causa raíz de las irregularidades.

En el cuarto capítulo se describe el ejercicio, destino, control interno y transparencia de los recursos en materia de salud.

Finalmente, a partir de los elementos antes mencionados, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el fondo y programa, así como los resultados de su fiscalización, a efecto de coadyuvar a la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos, así como impulsar el logro de su propósito.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS

Por primera vez en la historia, para la revisión de los recursos del ejercicio fiscal 2024, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizó bajo un enfoque integral a cada una de las 32 entidades federativas, una auditoría a cada Estado, a través de las cuales se revisó el ejercicio de la totalidad de los recursos en materia de salud, relacionados con los fondos y programas siguientes:

- ✓ Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
- ✓ Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)
- ✓ Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)

Antecedentes

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

En septiembre de 1996, se suscribió el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, mediante el cual se establecieron los lineamientos generales para la descentralización y las bases para la celebración de Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud entre el Ejecutivo Federal y cada una de las 32 entidades federativas, los cuales se formalizaron en 1996 y 1997.

El Acuerdo de Descentralización estableció los objetivos y el alcance de la transferencia de los servicios de salud a los gobiernos estatales:



En este sentido, con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) se busca disminuir las diferencias que existen en los servicios de salud que se prestan a la población abierta, es decir, aquella que no se encuentra incorporada en ningún régimen de seguridad social en el país, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios; la promoción de la salud y prevención de enfermedades; la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud; así como el abasto y la entrega oportuna de medicamentos.

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)

En 1998 fue creado el Programa Nacional de Solidaridad Social (SOLIDARIDAD) y, posteriormente fue evolucionando hasta 2014, en el que adquiere el nombre de PROSPERA:



El Programa PROSPERA fue creado para apoyar el desarrollo humano de la población en pobreza extrema y brindaba apoyos en educación, salud, alimentación y el acceso a otras dimensiones de bienestar para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza. Fue un programa interinstitucional en el que participaban la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social y los gobiernos estatales y municipales.

En este sentido, para el ejercicio fiscal 2019 se eliminó el Programa PROSPERA y **se creó el Programa U013, con dos vertientes. Para el ejercicio fiscal 2020, la “vertiente 2”, tuvo como objetivo dar continuidad a las acciones iniciadas durante el año 2019 en las entidades federativas del país y en las unidades médicas del IMSS-BIENESTAR.**



Por otro lado, de conformidad con el artículo tercero transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, los recursos autorizados para el Programa Presupuestario U005, antes Seguro Popular a cargo de la entonces Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), fueron transferidos al Programa Presupuestario U013 en su vertiente 1, a efecto de que éstos fueran ejercidos por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

Para el ejercicio fiscal 2021 el programa U013 **fue clasificado en una sola modalidad** y fue coordinado por el INSABI hasta su extinción en 2023 como se muestra a continuación:



Actualmente el programa U013 forma parte del Ramo 47 denominado “Entidades no Sectorizadas”.

Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)

A partir del año 2021 se eliminó a la Vertiente 2 del Programa U013 y como consecuencia se creó el programa presupuestario Atención a la Salud (E023) a cargo del INSABI. Dicho programa tuvo por objetivo incrementar el acceso efectivo y continuo en la prestación de los servicios de salud que demanda la población en condiciones de alta y muy alta marginación y sin acceso a la seguridad social, a través de los establecimientos de salud fijos, para el fortalecimiento de las redes de servicios de salud de primer y segundo nivel de atención, así como a los “Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana” (CEREDI), a fin de contribuir al bienestar social e igualdad mediante la disminución de las brechas de desigualdad en la salud, originada por la condición laboral de las personas.

En 2022 se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y se incorpora el Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001), que tiene como objetivo mejorar las condiciones de salud de la población sin seguridad social.

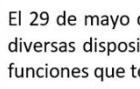


En términos del artículo noveno transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2019, se eliminó el Programa PROSPERA y se creó el Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013).

A partir del año 2021 se eliminó a la Vertiente 2 del Programa U013 y como consecuencia se creó el programa presupuestario Atención a la Salud (E023) a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).



Para el año 2022 inicia un proceso impulsado por el gobierno federal de crear el Organismo Público Descentralizado (OPD) IMSS-Bienestar, por lo que el 31 de agosto de 2022 se publicó en el DOF el “Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar)” no sectorizado.



El 29 de mayo de 2023 con el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud” el OPD IMSS-Bienestar asumió las funciones que tenía el INSABI.



- ✓ El 25 de abril de 2023, la Cámara de Diputados aprobó la reforma a la Ley General de Salud que extinguió al INSABI creado en 2019 y trasladó sus funciones al IMSS-BIENESTAR, para que sea un solo organismo descentralizado el que preste servicios de salud en todo el país.
- ✓ El 1 de junio de 2023, la Secretaría de Salud dio a conocer el “Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar”.
- ✓ Finalmente, con fecha 28 de diciembre de 2023 se dio a conocer mediante oficio INSABI-1167-2023, que el INSABI ha firmado la “Adenda de conclusión al acuerdo el traspaso de recursos humanos y su presupuesto correspondiente”, mediante el cual se transfirieron la totalidad de los recursos al IMSS-Bienestar.
- ✓ Debido a lo anterior, los recursos remanentes del programa E023 se transfirieron al programa “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social” (E001).

Especificaciones generales del fondo y los programas

El Gasto Federalizado se refiere a los recursos que el Gobierno transfiere a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México por medio de las participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios, que se integran en dos grandes componentes: el Gasto Federalizado Programable (transferencias condicionadas) y el Gasto Federalizado No Programable (transferencias no condicionadas constituidas por las participaciones federales).

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo 33 son el mecanismo presupuestario diseñado para transferir recursos de la Federación a los estados y municipios, en virtud de la descentralización de funciones y tienen fines específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para complementar las acciones que realizan los estados y municipios en materia de:

- Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.
- **Servicios de Salud.** ➤ **FASSA**
- Infraestructura Social.
- Fortalecimiento de las Finanzas Estatales y Municipales.
- Asistencia Social.
- Seguridad Pública.

El Ramo 47 Entidades No Sectorizadas, es un ramo que tiene como misión coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades que no estén coordinadas por alguna dependencia, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de ordenar y orientar el quehacer institucional de cada una de estas entidades, a efecto de que atiendan a la población objetivo dispuesta en su ordenamiento legal correspondiente. Dicho ramo tiene adscrito 11 Organismos Públicos Descentralizados, entre ellos los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

- Instituto Nacional de Pueblos Indígenas
- Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano
- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
- Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación
- **Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)** U013
E001
- Archivo General de la Nación
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Instituto Mexicano de la Radio

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

El FASSA forma parte del Ramo General 33, y tiene como objetivo principal fortalecer las acciones que permiten mejorar la salud de la población sin seguridad social, asimismo que los recursos que reciben las entidades federativas lo destinen para acciones de prevención, promoción, detección y tratamiento en todos los niveles de atención; atención a la comunidad y a la persona.

El monto de los recursos del FASSA se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a partir de los elementos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a saber.

Art. 30 de la Ley Coordinación Fiscal



I.

- ✓ Por el inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal, utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, con motivo de la suscripción de los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por concepto de impuestos federales y aportaciones de seguridad social.



II.

- ✓ Por los recursos que con cargo a las Previsiones para Servicios Personales contenidas al efecto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que se hayan transferido a las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto en servicios personales, incluidas las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese ejercicio se hubieren autorizado por concepto de incrementos salariales, prestaciones, así como aquellas medidas económicas que, en su caso, se requieran para integrar el ejercicio fiscal que se presupueste.



III.

- ✓ Por los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto de operación e inversión, excluyendo los gastos eventuales de inversión en infraestructura y equipamiento que la Federación y las entidades correspondientes convengan como no susceptibles de presupuestarse en el ejercicio siguiente y por los recursos que para iguales fines sean aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en adición a los primeros.



IV.

- ✓ Por otros recursos que, en su caso, se destinen expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de promover la equidad en los servicios de salud, mismos que serán distribuidos conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

De acuerdo con el artículo 77 bis 6 de la Ley General de Salud (LGS), el IMSS-BIENESTAR y las entidades federativas pueden celebrar convenios de coordinación para la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los cuales se considerarán, entre otros aspectos, los derechos, bienes y obligaciones que se transferirán al IMSS-BIENESTAR, así como las gestiones para llevar a cabo las acciones tendientes a la transferencia del personal en los casos en que lo permita la normativa aplicable, así como su respectiva fuente de financiamiento; en el caso de que las entidades federativas concurran con el IMSS-BIENESTAR para garantizar la prestación de los servicios de salud, mediante convenios de coordinación acordarán la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados, su fuente de financiamiento principal o complementaria será el FASSA.

Asimismo, el artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades federativas que no suscriban el convenio (entidades no concurrentes) previsto en el artículo mencionado en el párrafo anterior, ejercerán los recursos del FASSA con las atribuciones que en términos de la Ley General de Salud les competan.

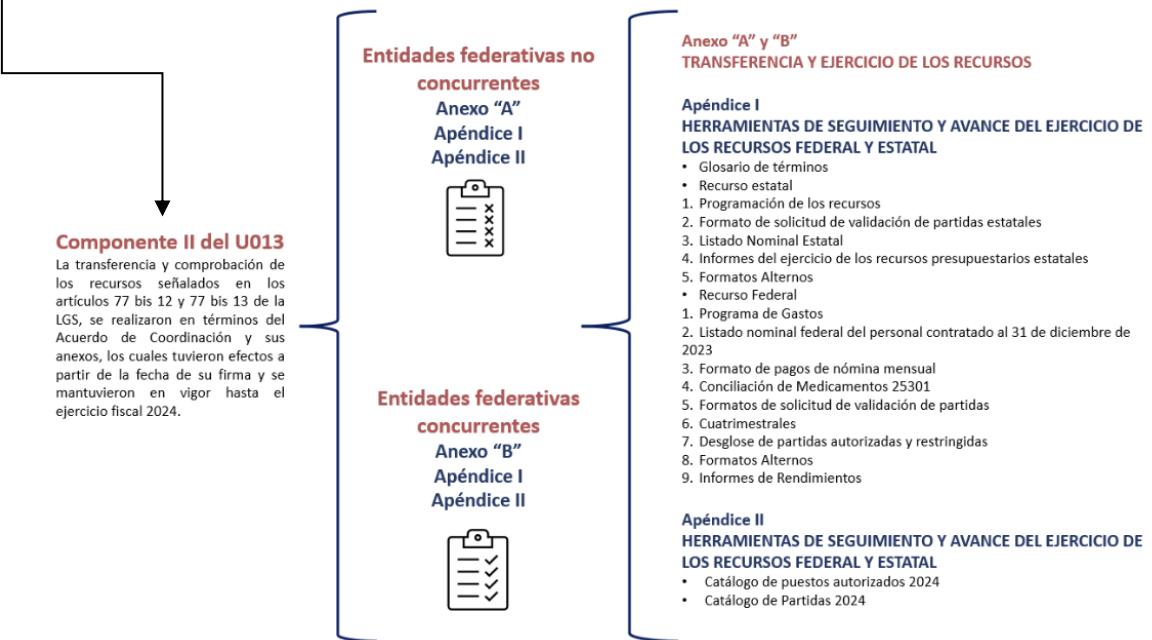
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)

El programa U013 hasta 2023 formó parte del Ramo 12 (Salud) y su objetivo general es contribuir solidariamente con las entidades federativas en el financiamiento para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

El INSABI, a partir de su extinción, transfirió sus funciones al IMSS-BIENESTAR y acordó el traspaso de recursos humanos y la totalidad de recursos.

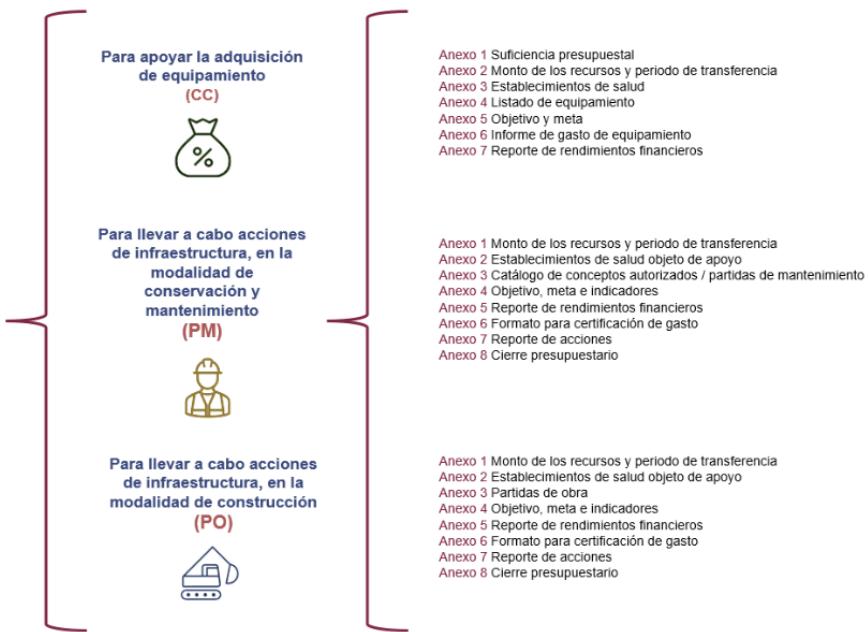
Para fomentar el desarrollo de actividades del programa U013, el IMSS-BIENESTAR debió distribuir los recursos federales asignados en el PEF para el ejercicio fiscal 2024, conforme a los Acuerdos de Coordinación que celebró con las entidades federativas, como detalla en los componentes siguientes:

- I. Aportación anual equivalente al 11% al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).
- II. Recursos Federales y Estatales señalados en los artículos 77 bis 12 y 77 bis 13 de la LGS.
- III. Acciones de fortalecimiento en materia de salud.

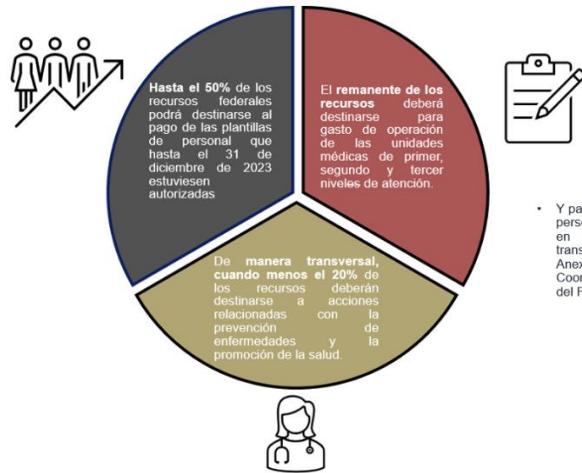


Componente III del U013

El componente tiene como objetivo el fortalecimiento del Sistema de Salud para el Bienestar, a través de los recursos remanentes que el IMSS-BIENESTAR transfirió a las entidades federativas, en término de los Convenios de Coordinación y sus anexos, los cuales tuvieron efecto a partir de la fecha de su suscripción y se mantuvieron en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.



Respecto a los recursos y rendimientos financieros que se generen, no podrán ser destinados a fines distintos a los que expresamente se estipulen en los Acuerdos de Coordinación.



- Y para las entidades concurrentes, el personal sólo podrá realizar tareas en las unidades médicas transferidas, identificadas en los Anexos 1 de los Convenios de Coordinación y se ejercerán a través del FONSABI.

Asimismo, los recursos deben sujetarse a lo previsto en las disposiciones federales aplicables y en las estipulaciones de los Convenios de Coordinación.

Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)

El 28 de noviembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023”, mediante el cual los recursos del INSABI fueron asignados al programa E023 en el Ramo 12 “Salud”. Como resultado de la extinción del INSABI, se realizaron adecuaciones presupuestarias entre ramos, por lo que los recursos remanentes del programa E023 se transfirieron al programa E001, a la unidad responsable IMSS-Bienestar en el Ramo 47 “Entidades No Sectorizadas”.

Debido a lo anterior, para el ejercicio fiscal 2023 se celebraron convenios entre las entidades federativas y ambas instancias normativas (extinto INSABI e IMSS-BIENESTAR). El INSABI formalizó los Convenios de Colaboración con las Entidades Federativas, mediante los cuales comprometió recursos del programa E023 para lo siguiente:

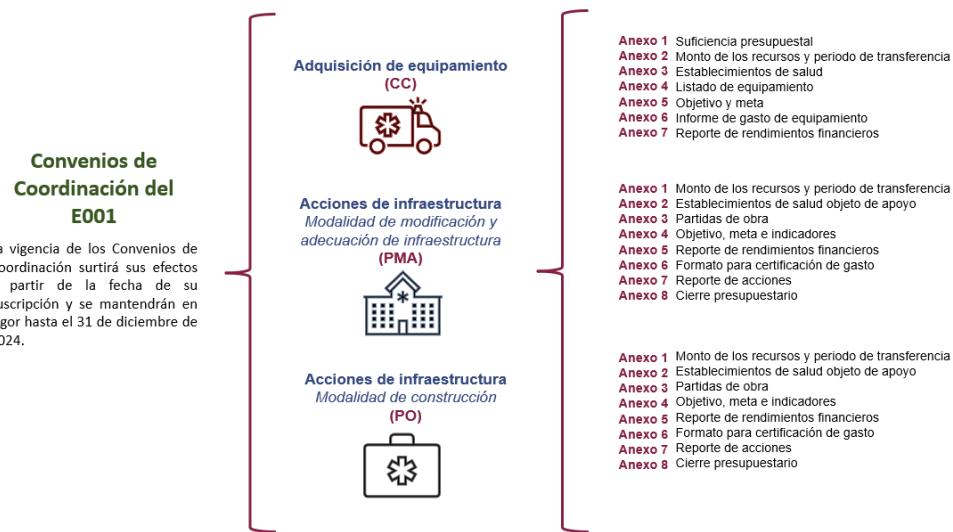
Asignación de Personal de Salud (APS)	Mantenimiento y Conservación de las Unidades Médicas (PM)	Fortalecimiento de la Plantilla Laboral
<p>Los recursos de este tipo de convenio se ejercieron para fortalecer las redes de salud y garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, dirigidos a las personas sin seguridad social en condiciones de alta y muy alta marginación, a través de la contratación de personal de atención a la salud de las ramas médica, paramédica y afín.</p> 	<p>Los recursos de estos convenios se ejercieron para realizar acciones de mantenimiento y conservación en las unidades médicas de las entidades federativas del referido al primer nivel de atención.</p> 	<p>Este tipo de convenios únicamente lo celebraron la Ciudad de México y los estados de Durango y Guerrero y los recursos se ejercieron para el fortalecimiento de la plantilla laboral para la prestación de servicios de salud en el primer y segundo nivel de atención.</p> 

Cabe aclarar que el INSABI celebró este tipo de convenios con 31 entidades federativas, todas excepto el estado de Nuevo León.

Es importante precisar que los recursos de los convenios APS destinados para el pago de nómina del personal de atención a la salud en las entidades federativas fueron ejercidos directamente por el INSABI, mientras que los recursos de los convenios de Mantenimiento y Conservación de las Unidades Médicas y Fortalecimiento de la Plantilla Laboral los ejercieron las entidades federativas.

Posteriormente a la extinción del INSABI y para el ejercicio fiscal 2024, el IMSS-BIENESTAR formalizó Convenios de Coordinación con las Entidades Federativas, mediante los cuales destinó los recursos del programa E001 con el objetivo de garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados dirigidos a las personas sin seguridad social conforme a los tipos de convenios siguientes:

- 1) Para apoyar la adquisición de equipamiento (**CC**).
- 2) Para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento (**PMA**).
- 3) Para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción (**PO**).



De acuerdo con lo anterior, las entidades federativas deben ejercer los recursos del programa E001 conforme a lo establecido en los anexos de los convenios, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), entre otros aspectos.



En resumen, el programa E023 estuvo vigente en los años 2021, 2022 y parte de 2023, hasta que fue sustituido por el programa E001.



Consideraciones presupuestarias

FASSA:

El 3 de enero del 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se establecen las modificaciones a las Leyes de Coordinación Fiscal y de Salud para consolidar la federalización de los servicios de salud. De acuerdo con el dictamen de la Cámara de Diputados, el propósito es garantizar los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. Para llevarlo a cabo se plantea la transferencia de recursos que se destinan a las entidades federativas provenientes del FASSA al IMSS-BIENESTAR, procurando atender el aspecto laboral del personal del Sistema de Salud. De acuerdo con el citado decreto, las entidades federativas celebraron convenios para la transferencia de recursos humanos, infraestructura, equipamiento, medicamentos, entre otros, al IMSS-BIENESTAR; en dichos convenios se establecieron las disposiciones que regulan el traspaso de las plazas en las que se complementa el pago de los servicios de atención a la salud, así como la entrega de recursos propios o de libre disposición para cubrir el pago de servicios personales y de operación.

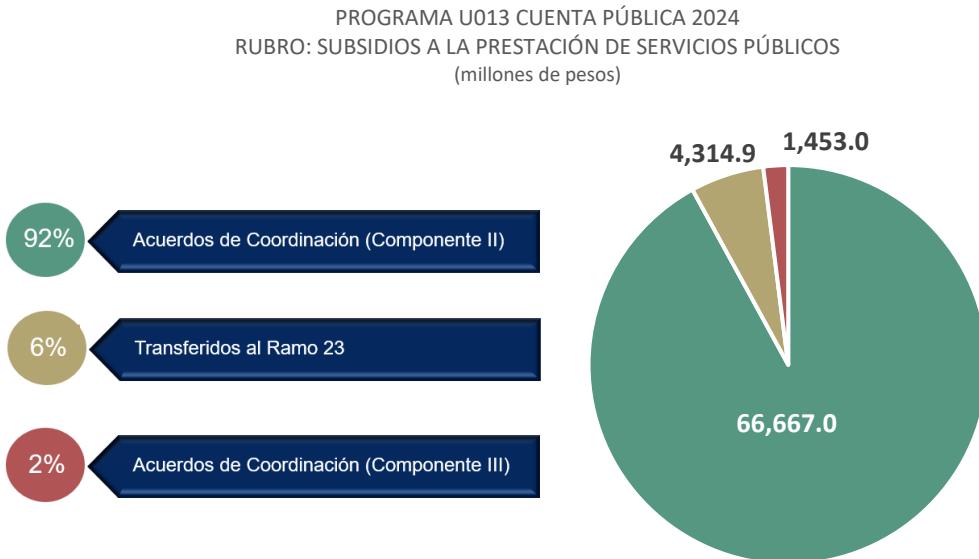
En este sentido, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, al FASSA le fueron aprobados recursos por 135,589.4 millones de pesos (mdp), de los cuales, se asignó a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para la fiscalización del fondo un monto de 135.6 mdp, para un total asignado de 135,453.8 mdp; asimismo, mediante adecuaciones presupuestarias el fondo tuvo un incremento de 2,393.4 mdp, una reducción de 2,601.2 mdp y fueron transferidos 37,871.0 mdp al presupuesto del Ramo 47 (Entidades No Sectorizadas) para ser operados por el IMSS-BIENESTAR; por consiguiente, el monto asignado para las 32 entidades federativas para el ejercicio fiscal 2024 fue de 97,401.6 mdp conforme a la tabla siguiente:

RECURSOS ASIGNADOS AL FASSA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Asignado	Ampliación	Reducción	Traspaso al Ramo 47	Modificado
Aguascalientes	2,234.2	36.9	26.6	0.0	2,244.5
Baja California	3,227.3	51.7	74.5	910.1	2,294.4
Baja California Sur	1,476.2	22.2	30.2	582.7	885.5
Campeche	2,216.3	31.3	46.9	964.0	1,236.7
Coahuila	2,744.4	44.9	26.8	0.0	2,762.5
Colima	1,942.6	31.6	35.4	676.8	1,262.0
Chiapas	6,266.5	139.3	134.6	2,835.7	3,435.5
Chihuahua	3,772.3	70.9	47.7	0.0	3,795.5
Ciudad de México	6,112.6	39.0	157.7	3,014.8	2,979.1
Durango	3,114.0	45.9	24.8	0.0	3,135.1
Guanajuato	4,604.4	101.8	47.6	0.0	4,658.6
Guerrero	6,984.3	139.7	144.0	2,861.0	4,119.0
Hidalgo	4,440.3	83.9	104.5	1,334.3	3,085.4
Jalisco	6,579.4	65.9	113.8	0.0	6,531.5
Méjico	14,118.2	217.2	345.1	3,617.1	10,373.2
Michoacán	4,908.0	107.5	90.7	850.0	4,074.8
Morelos	2,365.5	38.1	56.9	1,007.4	1,339.3
Nayarit	2,364.9	48.4	46.5	1,159.8	1,207.0
Nuevo León	3,777.1	43.8	38.4	0.0	3,782.5
Oaxaca	6,274.1	163.9	118.8	1,385.8	4,933.4
Puebla	5,297.5	133.9	110.1	3,297.3	2,024.0
Querétaro	2,601.6	39.8	26.3	0.0	2,615.1
Quintana Roo	2,393.8	32.2	50.9	949.9	1,425.2
San Luis Potosí	2,714.7	41.8	66.5	636.9	2,053.1
Sinaloa	3,761.2	65.5	72.1	1,508.2	2,246.4
Sonora	3,566.6	44.2	86.0	1,439.6	2,085.2
Tabasco	3,617.5	69.8	74.6	1,760.7	1,852.0
Tamaulipas	4,229.8	42.9	124.5	1,764.0	2,384.2
Tlaxcala	2,366.1	59.1	38.1	849.4	1,537.7
Veracruz	9,275.9	243.9	159.8	3,246.8	6,113.2
Yucatán	2,831.7	44.2	33.3	0.0	2,842.6
Zacatecas	3,274.8	78.7	47.4	1,218.7	2,087.4
TOTAL	135,453.8	2,419.9	2,601.1	37,871.0	97,401.6

Programa U013:

Para el ejercicio fiscal 2024, fueron aprobados en el PEF 2024 recursos para el programa U013 por 85,845.7 mdp, de los cuales 13,410.8 mdp corresponden al rubro “Aportaciones a Fideicomisos Públicos” en el componente Aportación Anual al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 bis 17 de la LGS, y 72,434.9 mdp al rubro “Subsidios a la prestación de servicios públicos”; de estos últimos, 66,667.0 fueron acordados para atender el componente II por medio de la formalización de los Acuerdos de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social celebrados con 32 entidades federativas, 1,453.0 mdp para atender el componente III por medio de la formalización de 20 Convenios de Coordinación para acciones de fortalecimiento en materia de salud y 1 Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación para acciones de fortalecimiento en materia de salud con 12 entidades federativas, mientras que el IMSS-BIENESTAR transfirió un monto de 4,314.9 mdp al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”.



De los recursos del componente II del programa U013, 49,451.6 mdp fueron transferidos a las 32 entidades federativas, mientras que 17,215.4 mdp fueron retenidos por el IMSS-Bienestar para ser ejercidos en favor de estas como se muestra en la tabla siguiente:

PROGRAMA U013 (COMPONENTE II)
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Monto transferido	Monto retenido	Monto acordado
Aguascalientes	382.1	44.7	426.8
Baja California	775.8	391.7	1,167.5
Baja California Sur	124.9	67.3	192.2
Campeche	383.1	147.1	530.2
Coahuila	450.6	206.5	657.1
Colima	129.7	61.0	190.7
Chiapas	3,812.8	1,000.6	4,813.4
Chihuahua	1,230.7	114.2	1,344.9
Ciudad de México	2,485.1	1,226.2	3,711.3
Durango	466.3	200.0	666.3
Guanajuato	4,335.0	310.3	4,645.3
Guerrero	1,771.3	745.3	2,516.6
Hidalgo	1,033.6	550.8	1,584.4
Jalisco	3,505.8	282.9	3,788.7
Estado de México	7,084.0	3,333.6	10,417.6
Michoacán	2,193.2	1,202.7	3,395.9
Morelos	969.5	238.0	1,207.5
Nayarit	240.7	197.5	438.2
Nuevo León	1,277.7	161.0	1,438.7
Oaxaca	1,889.8	869.6	2,759.4
Puebla	4,154.4	1,138.0	5,292.4
Querétaro	611.5	287.8	899.3
Quintana Roo	387.0	157.2	544.2
San Luis Potosí	1,109.0	525.2	1,634.2
Sinaloa	637.1	265.9	903.0
Sonora	534.3	251.4	785.7
Tabasco	1,308.0	598.6	1,906.6
Tamaulipas	826.6	373.7	1,200.3
Tlaxcala	654.2	307.9	962.1
Veracruz	3,528.3	1,530.9	5,059.2
Yucatán	637.8	204.2	842.0
Zacatecas	521.7	223.6	745.3
TOTAL	49,451.6	17,215.4	66,667.0

Por otro lado, los 1,453.0 mdp destinados al componente III fueron distribuidos en la formalización de 3 tipos de convenios con 12 entidades federativas:



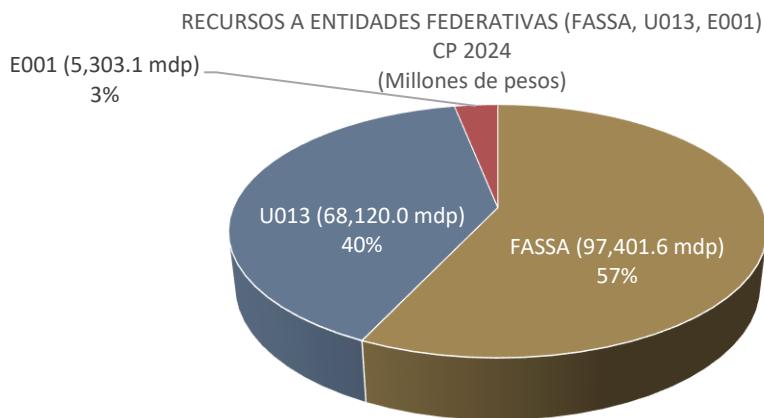
PROGRAMA U013 (COMPONENTE III) CUENTA PÚBLICA 2024 (Millones de pesos)				
Entidad Federativa	Importe por tipo de convenio			SUMA
	CC	PM	PO	
Baja California	66.0	0.0	15.3	81.3
Ciudad de México	150.5	0.0	0.0	150.5
Guerrero	0.0	85.3	16.0	101.3
Hidalgo	0.0	0.0	45.0	45.0
Morelos	0.0	0.0	515.9	515.9
Oaxaca	64.9	0.0	141.9	206.8
Puebla	35.0	0.0	0.0	35.0
San Luis Potosí	0.0	0.0	70.4	70.4
Sinaloa	0.0	39.0	97.0	136.0
Sonora	0.0	0.0	80.0	80.0
Tamaulipas	0.0	23.7	0.0	23.7
Zacatecas	0.0	0.0	7.1	7.1
TOTAL	316.4	148.0	988.6	1,453.0

Programa E001:

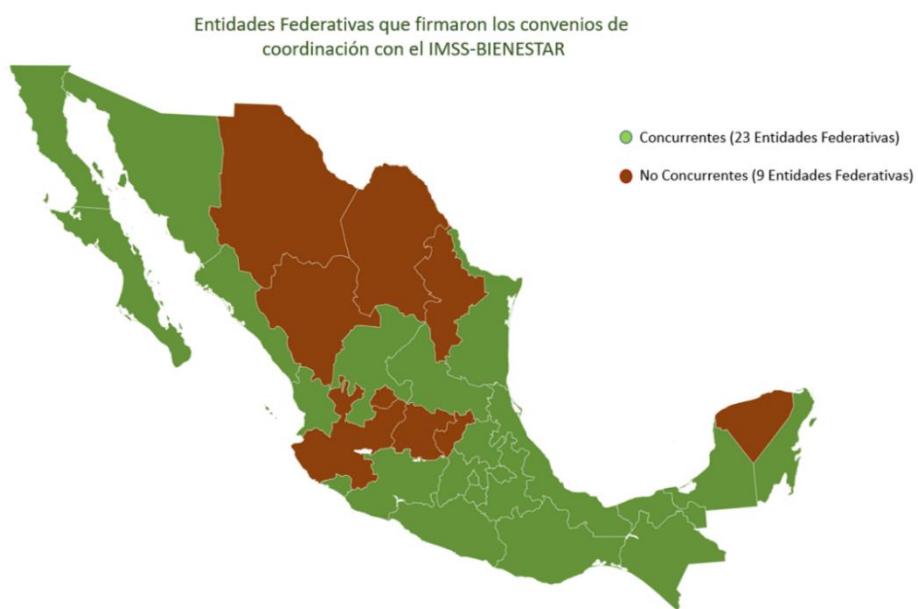
El objetivo del programa E001 es garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados dirigidos a las personas sin seguridad social; para ello, al IMSS-BIENESTAR le fueron aprobados para el programa E001 en el rubro de subsidios a la prestación de servicios públicos recursos por 5,303.1 mdp, que acordó transferir a las entidades federativas a través de la formalización de los convenios siguientes:

Entidad Federativa	Importe por tipo de convenio			SUMA	
	Acciones de Infraestructura		Adquisición de equipamiento (CC)		
	Modalidad de modificación y adecuación (PMA)	Modalidad de construcción (PO)			
Baja California	0.0	0.0	241.8	241.8	
Baja California Sur	0.0	0.0	86.1	86.1	
Campeche	3.2	0.0	0.0	3.2	
Ciudad de México	0.0	0.0	220.2	220.2	
Guerrero	43.0	235.0	300.7	578.7	
Hidalgo	0.0	205.0	357.5	562.5	
Michoacán	2.5	460.0	0.0	462.5	
Morelos	3.4	0.0	86.3	89.7	
Oaxaca	17.0	0.0	101.1	118.1	
Puebla	0.0	0.0	941.3	941.3	
Quintana Roo	0.0	0.0	16.3	16.3	
San Luis Potosí	3.9	0.0	110.9	114.8	
Sinaloa	13.7	0.0	69.4	83.1	
Sonora	8.1	197.0	94.5	299.6	
Tabasco	0.0	0.0	470.1	470.1	
Tamaulipas	0.0	216.0	548.9	764.9	
Veracruz	2.7	0.0	193.5	196.2	
Zacatecas	0.0	21.0	33.0	54.0	
TOTAL	97.5	1,334.0	3,871.6	5,303.1	

De acuerdo con lo anterior, la totalidad de los recursos asignados al FASSA, el U013 y el E001 a las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2024 ascendieron a 170,824.7 mdp.



En este sentido, y conforme al artículo 77 bis 6 de la LGS, en donde se establece que el IMSS-BIENESTAR y las entidades federativas pueden celebrar convenios de coordinación para la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, para el ejercicio fiscal 2024, las entidades federativas que firmaron convenios de coordinación (entidades concurrentes) con el IMSS-BIENESTAR fueron 23 (Baja California, Baja California Sur, Colima, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas), mientras que 9 entidades no firmaron convenio (entidades no concurrentes) con el IMSS-BIENESTAR (Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Querétaro y Yucatán).



CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN

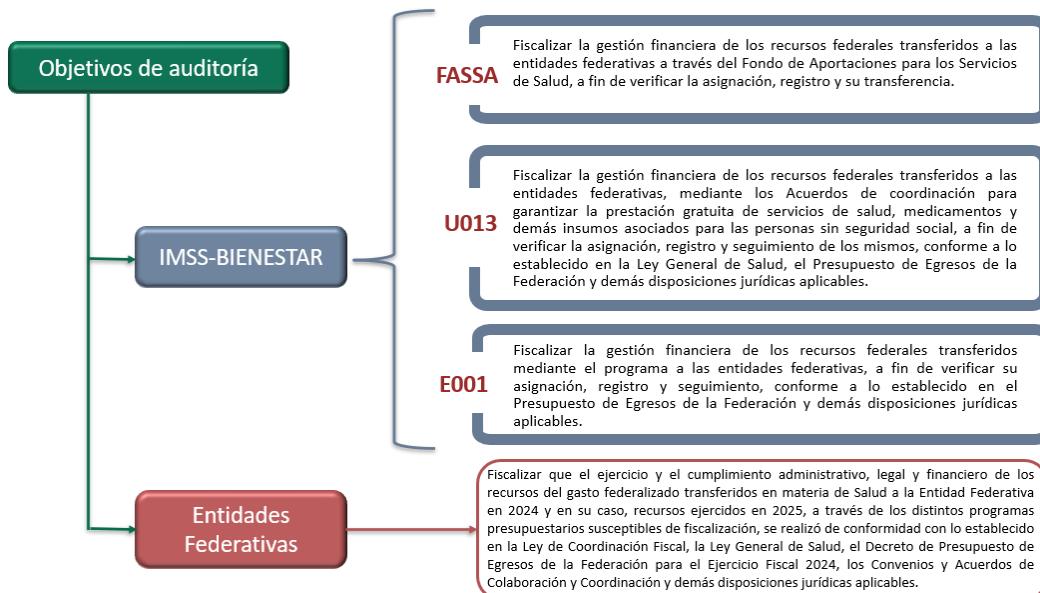
Estrategia de fiscalización

Con la finalidad de incrementar la cobertura de fiscalización sobre los recursos en materia de salud que reciben las entidades federativas y el IMSS-BIENESTAR, la estrategia de fiscalización se enfocó en la ejecución de auditorías integrales que contemplaron las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (FASSA) y, los Convenios de Reasignación del Ramo 47 “Entidades No Sectorizadas” como son los programas U013 y E001 transferidos a los estados; dichas auditorías obedecen a la facultad de la Auditoría Superior de la Federación establecida en el artículo 79, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal indica en su numeral III que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el Capítulo V Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios corresponde a la Auditoría Superior de la Federación en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Cabe destacar que con las modificaciones a la LGS en sus artículos 7, 8, 77 bis 3 y 77 bis 6, así como en los artículos 25, 29 y 30 de las LCF, el IMSS-BIENESTAR y las entidades federativas celebraron convenios de coordinación para llevar a cabo acciones en conjunto para la ejecución de los recursos de los fondos y programas en materia de salud. En este sentido la estrategia de fiscalización considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, que fungen como coordinadores de los fondos y programas. Asimismo, el propósito de realizar auditorías integrales es fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las distintas fuentes de financiamiento que recibieron los estados para el ejercicio fiscal 2024.

Objetivo de las auditorías

Los objetivos de las auditorías practicadas fueron los siguientes:



Criterios de selección

El análisis de la información se realizó con base en los objetivos del Plan Estratégico de la ASF, las directrices del Auditor Superior y del Auditor Especial del Gasto Federalizado, así como con lo establecido en la normativa y la metodología institucional que considera variables cualitativas y cuantitativas, entre éstas, la importancia estratégica de los fondos y programas federalizados, la inversión asignada a los mismos y, en su caso, los resultados de auditorías anteriores.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuestos obedecen al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como a la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47.

En ese sentido, los recursos del FASSA, el U013 y el E001 transferidos a las entidades federativas representan una importante fuente de ingresos en materia de salud.

Procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados a las 32 entidades federativas fueron los siguientes:

Control Interno:

- ✓ Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.

Transferencia de recursos:

- ✓ Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor, abrieron en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa, cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.
 - FASSA
- ✓ Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.
- ✓ Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- ✓ En caso de convenios de Infraestructura para la adquisición de equipamiento (CC), conservación y mantenimiento (PM); y construcción (PO).
- ✓ Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

Transferencia de recursos:

•E001

- ✓ En caso de contar con alguno de los convenios de adquisición de equipamiento o gasto de operación (CC), modificaciones o adecuaciones (PMA), construcción (PO) u otros.
- ✓ Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.
- ✓ Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.
- ✓ Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.
- ✓ Asimismo, para el caso de los programas presupuestarios U013 y E001 comprobar que los organismos ejecutores informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

•U013

- ✓ Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.
- ✓ Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.
- ✓ Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.
- ✓ Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

•U013 Concurrentes

- ✓ Verificar que la entidad federativa, que suscribió con el IMSS-BIENESTAR el convenio de coordinación destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, acreditó la transferencia de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

Registro e información financiera de las operaciones:

- ✓ Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.
- ✓ Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente, de acuerdo a la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (xml y pdf).
•U013
- ✓ Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:
 - a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.
 - b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

Destino de los recursos:

- ✓ Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ✓ Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

Destino de los recursos:

- FASSA
- ✓ Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.
 - U013
- ✓ Verificar que la entidad federativa:
 - a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.
 - b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.
 - c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.
- ✓ Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.
 - a) que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
 - b) que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa, contaron con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).
- ✓ Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- ✓ Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, medie solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.
- ✓ Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.
- ✓ Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- ✓ Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud:

- ✓ Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparar de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.

Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud:

- ✓ Verificar en caso de haber celebrado Convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, que los recursos de los programas fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.
- ✓ Comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que, en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.
- ✓ Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas, y en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

Transparencia:

- ✓ Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- ✓ Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

•U013

- ✓ Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

- ✓ Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo del 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel
- Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).

Transparencia:

- ✓ Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación". (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total; así como, memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).
- ✓ Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos". (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).
- ✓ Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.
- ✓ Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y R.F.C. del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.
 - **U013 (Infraestructura)**
- ✓ Verificar que la entidad federativa remitió:
- **Convenio para adquisición de equipamiento CC**

Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril del 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero del 2025.
- **Convenio para modificaciones o adecuaciones PM**

Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- **Convenio para modificaciones o adecuaciones PO**

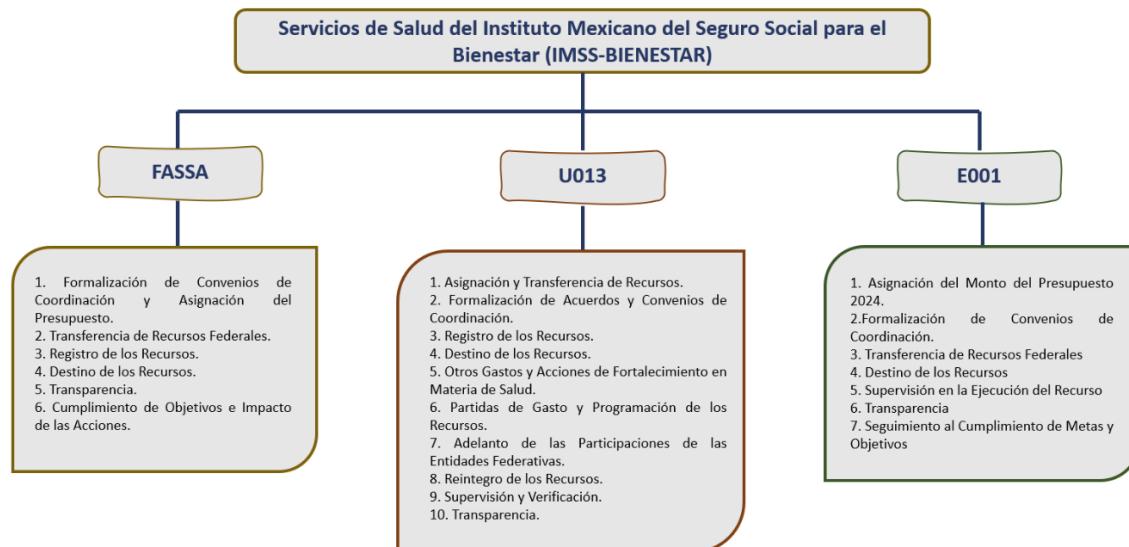
Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- **E001**
- ✓ Verificar que la entidad federativa remitió:
- **Convenio para adquisición de equipamiento CC**

Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril del 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero del 2025.
- **Convenio para modificaciones o adecuaciones PMA**

Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.
- **Convenio para modificaciones o adecuaciones PO**

Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.
- ✓ Constatar que la entidad federativa, informó sobre la suscripción de los convenios al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local, así como los publicó en el órgano de difusión local y los difundió en su página de internet.

En las auditorias efectuadas a los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, se aplicaron procedimientos de auditoría conforme a los rubros siguientes:



Marco jurídico

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, por conducto del FASSA, U013 y E001 se ejercen de conformidad con las disposiciones jurídicas que los sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Salud
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Código Fiscal de la Federación
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud
- Catálogo Sectorial de Puestos, Rama Médica, Paramédica y Afín

- Contrato de prestación de servicios profesionales
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33
- Lineamientos de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral
- Convenios de Colaboración que celebra la SS, IMSS-BIENESTAR y el Estado
- Acuerdos y Convenios de Coordinación en materia de salud (U013 y E001)
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Normativa local

Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:



Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

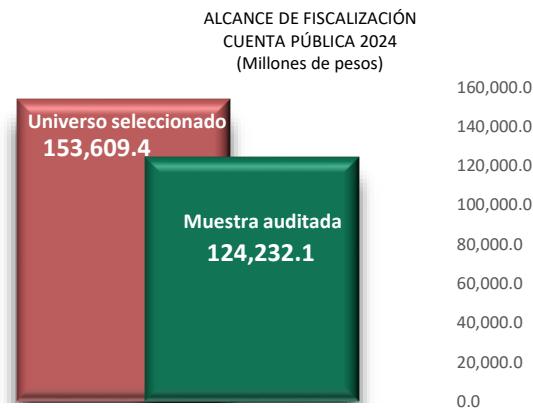
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Número de auditorías

Para el análisis integral del fondo y los programas, se realizaron 35 auditorías, de las cuales 32 corresponden a las entidades federativas y 3 a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, así como la Secretaría de Salud.

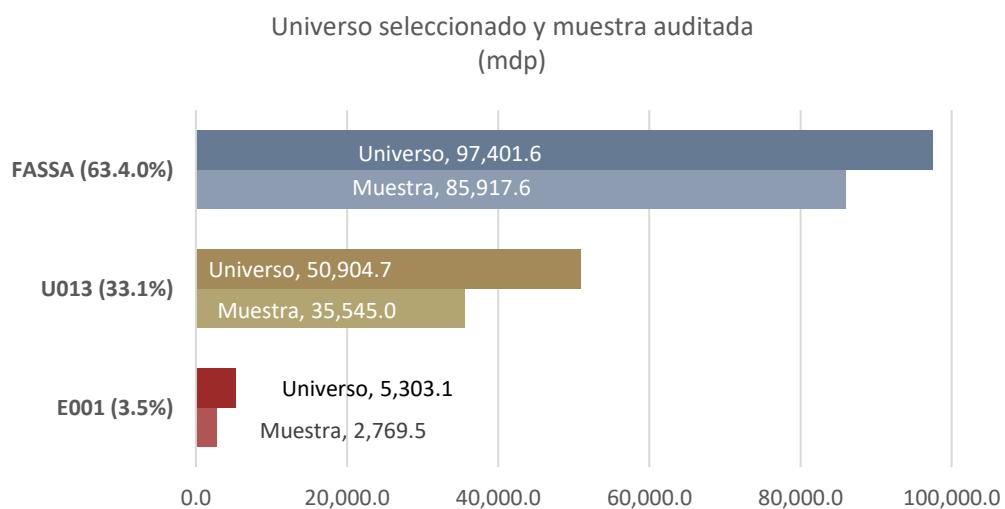
Universo, muestra y alcance de la fiscalización

El universo seleccionado fue de 153,609.4 mdp, que corresponde a los recursos transferidos en materia de salud a las entidades federativas y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, de los cuales, se revisó una muestra de 124,232.1 mdp, que representó el 80.9%.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

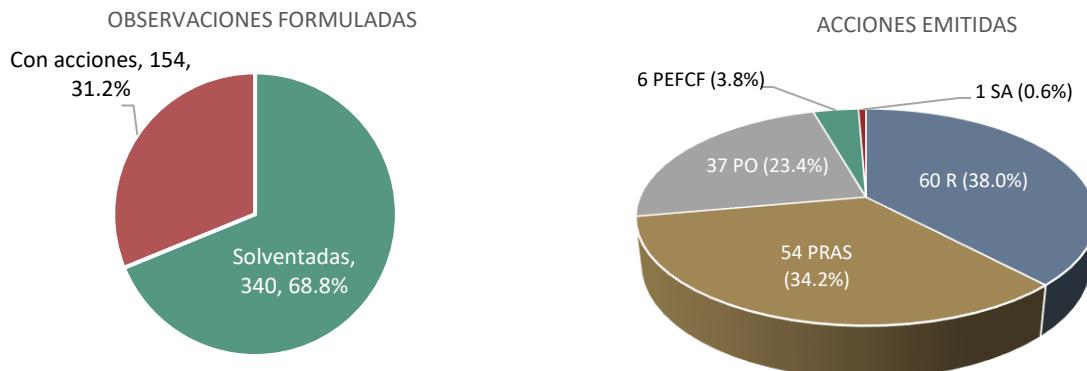
Dicho universo seleccionado está conformado por recursos del FASSA (63.4%), del programa U013 (33.1%) y del programa E001 (3.5%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

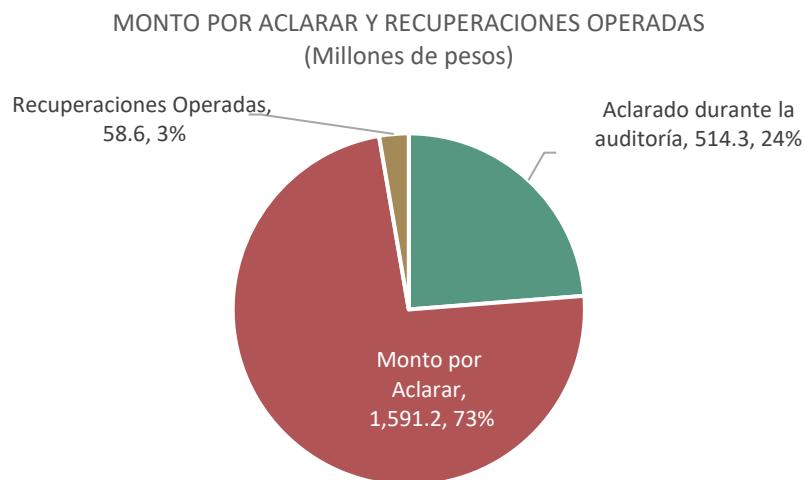
Con las revisiones de las 35 auditorías practicadas, se determinaron 494 observaciones, de las cuales, se solventaron 340 en el transcurso de las auditorías y 154 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 158 acciones que consisten en 60 Recomendaciones (38.0%); 54 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (34.2%); 37 Pliegos de Observaciones (23.4%); 6 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (3.8%) y 1 Solicitud de Aclaración (0.6%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Recuperaciones operadas y montos por aclarar

Como resultado de las auditorías, se determinó inicialmente un monto pendiente de aclarar de 2,161.8 mdp, de los cuales, se aclararon 514.3 mdp en el transcurso de las auditorías y se reintegraron recursos por 56.3 mdp y sus cargas financieras por 2.3 mdp, que totalizan monto reintegrado total por 58.6 mdp, por lo que la diferencia por 1,591.2 mdp, que representa el 1.0% del universo y el 1.3% de la muestra auditada, está pendiente de aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Monto por aclarar por entidad federativa

De los 1,591.2 mdp pendientes de aclarar en todo el país, las entidades con mayores montos fueron Veracruz, Morelos, Michoacán, Chiapas y Coahuila con 1,078.0 mdp, 155.7 mdp, 120.0 mdp, 95.0 mdp y 53.0 mdp respectivamente. Dichas entidades, en conjunto, representaron el 94.4% del monto total por aclarar, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos en materia de salud a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Cabe aclarar que, del monto total pendiente de aclarar 1,115.6 mdp corresponde a recursos del programa U013 (70.1%), 262.1 mdp a recursos del FASSA (16.5%) y 213.5 mdp a recursos del programa E001 (13.4%):



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Monto por aclarar respecto de la muestra auditada

Un factor fundamental en la fiscalización de la ASF es coadyuvar de manera preventiva con los entes responsables de la ejecución de los recursos públicos, al respecto y con la finalidad de realizar una correcta interpretación del ejercicio de dichos recursos, se presenta el indicador “monto por aclarar/muestra auditada”, que para el ejercicio 2024 fue del 1.3%.



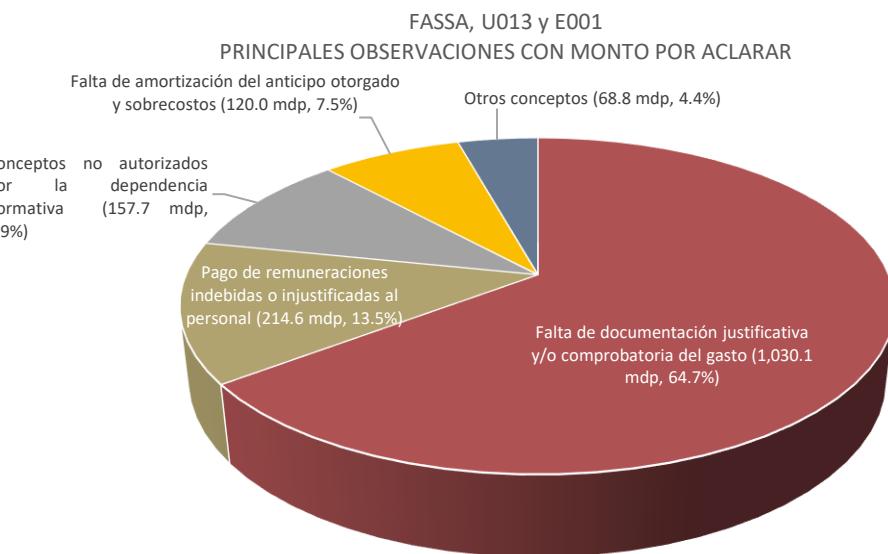
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Las entidades federativas con el porcentaje más alto respecto al indicador “monto por aclarar/muestra auditada” fueron Veracruz y Morelos con el 13.3% y 8.0%, respectivamente.

Principales observaciones vinculadas con el monto pendiente de aclarar

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría, considerados en la fiscalización de los recursos asignados en materia de salud, se determinaron diversos resultados con observación, entre los más significativos están los siguientes:

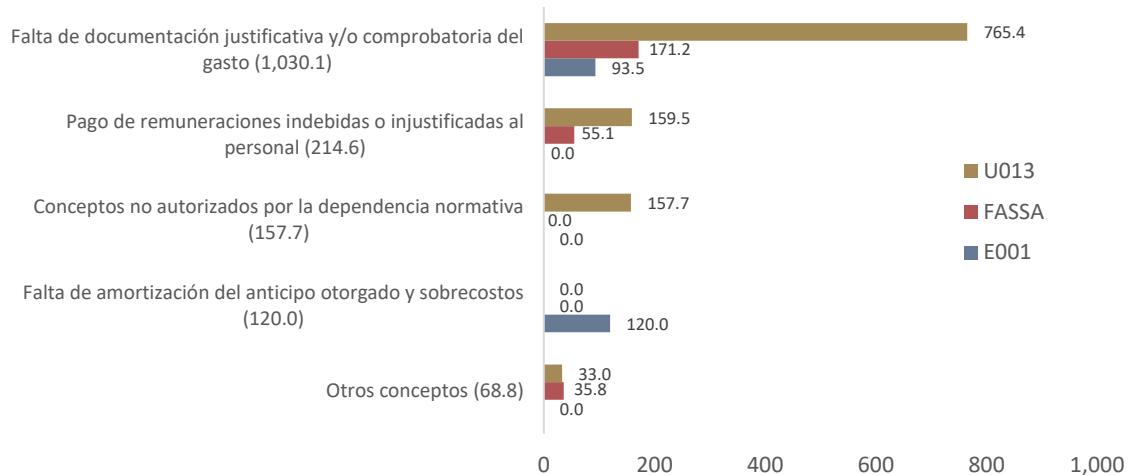
- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 1,030.1 mdp en los estados de Coahuila, Hidalgo, Oaxaca y Veracruz, que representó el 64.7% del monto total por aclarar.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 214.6 mdp en los estados de Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, Durango, Morelos, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz, que representó el 13.5% del monto total por aclarar.
- Conceptos no autorizados por la dependencia normativa por 157.7 mdp en los estados de Aguascalientes, Hidalgo y Morelos, que representó el 9.9% del monto total por aclarar.
- Falta de amortización del anticipo otorgado y sobrecostos por 120.0 mdp en el estado de Michoacán, que representó el 7.5% del monto total por aclarar.
- Otros conceptos, como son bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados; recursos o rendimientos financieros no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE; transferencia de recursos a otras cuentas bancarias, entre otros, por 68.8 mdp, que representaron el 4.4% del monto total por aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

De acuerdo con lo anterior, en la gráfica siguiente se detalla la proporción de las irregularidades relacionadas con un monto por aclarar por tipo de fondo y programa, en la que se destaca la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto en el programa U013, principalmente por la falta de documentación que acredite la entrega de bienes y servicios adquiridos por un monto de 730.1 mdp en el estado de Veracruz, asimismo el estado de Morelos se realizaron pagos en conceptos no autorizados por la dependencia normativa por 148.4 mdp, en incumplimiento a los Acuerdos de Coordinación del programa U013:

OBSERVACIONES VINCULADAS CON MONTO POR ACLARAR POR FONDO Y PROGRAMA
(MILLONES DE PESOS)



Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

Un aspecto importante para la prevención de las observaciones con un posible impacto económico es la identificación de la causa raíz que las origina, dicha causa raíz se vincula principalmente con las irregularidades que afectaron la correcta aplicación de los recursos en materia de salud. En este sentido, se presentan las principales normativas infringidas que dieron como resultado un monto pendiente por aclarar, con el fin de que las entidades fiscalizadas identifiquen y puedan prevenir la recurrencia de las observaciones y mejoren la gestión de los recursos públicos:

Concepto de la irregularidad	Causa raíz
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de controles en la guarda y custodia de la documentación comprobatoria del gasto. ➤ Falta de la sistematización del registro y control de la información y documentación del gasto. ➤ Falta de mecanismos de control y seguimiento a los recursos en materia de salud.
Conceptos no autorizados por la dependencia normativa.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desconocimiento en la normativa del fondo o programas. ➤ Falta de capacitación al personal que opera los recursos del fondo y programas.
Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de controles en la validación de la documentación que acredite el perfil académico del personal contratado para los objetivos del fondo y los programas.
Falta de amortización del anticipo otorgado y sobrecostos.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de supervisión y vigilancia en la ejecución de las obras.

Principales observaciones sin impacto económico

Las observaciones o irregularidades administrativas que no se vinculan directamente con un impacto económico denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, lo que afecta la calidad de la gestión de los fondos y programas en materia de salud y sus resultados; entre éstas, se encuentran las siguientes:

- Usar más de una cuenta bancaria para la administración de los recursos en materia de salud.
- Saldos de las cuentas bancarias sin conciliar con los recursos pendientes de pagar reportados en el avance presupuestal.
- Documentación comprobatoria del gasto sin la leyenda de operado o con un sello que avale el nombre del fondo o programa y el ejercicio al que corresponde.
- Se determinaron diferencias o faltaron, en su caso, registros contables y presupuestarios.
- Los procesos de licitación o adjudicación de los medicamentos o material de curación no se efectuaron conforme a la normativa.
- Reintegro de recursos con extemporaneidad a la TESOFFE.
- En algunos casos, falta de publicación en las páginas de internet estatales, sobre el ejercicio, destino y aplicación de los recursos del fondo, así como los resultados obtenidos, o bien que no se realizó conforme a la normativa.
- El monto reportado como ejercido al 31 de diciembre de 2024 en el informe del cuarto trimestre a nivel financiero no coincidió con los registros contables y presupuestarios.

CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

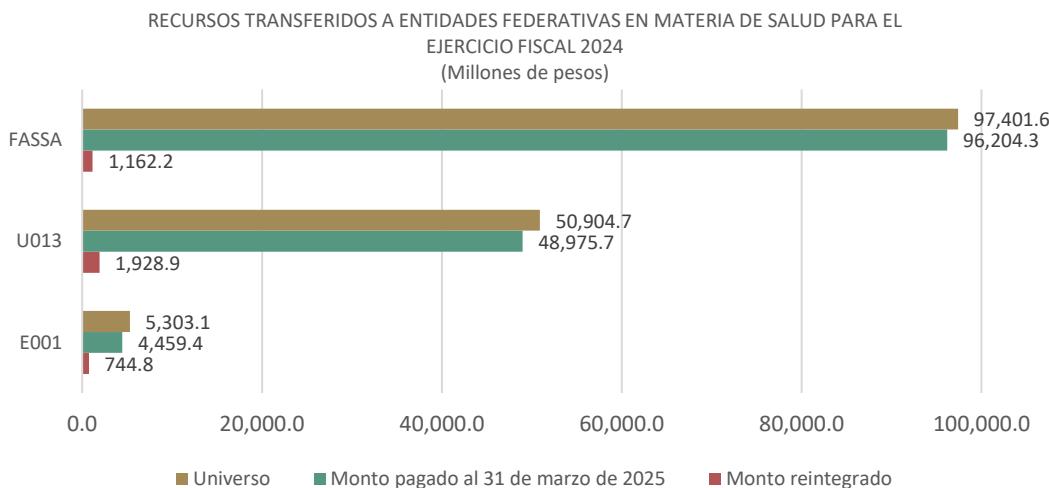
Ejercicio del gasto

Con la finalidad de dar continuidad a la prestación gratuita de servicios de salud para la población que no está incorporada en algún régimen de seguridad social, a la prestación de medicamentos y demás insumos asociados, para el ejercicio fiscal 2024 a las entidades federativas les fueron transferidos recursos por 153,609.4 mdp correspondientes al FASSA, U013 y E001, así como 17,215.4 mdp de recursos en especie del programa U013, estos últimos fueron ejercidos por el IMSS-BIENESTAR a favor de las entidades federativas:

RECURSOS EN MATERIA DE SALUD CP 2024 (Millones de pesos)			
Fondo/programa	Recursos transferidos (Universo Seleccionado)	Recurso en especie	Total
FASSA	97,401.6	0.0	97,401.6
U013	50,904.7	17,215.4	68,120.0
E001	5,303.1	0.0	5,303.1
	153,609.4	17,215.4	170,824.7

De los recursos transferidos por 153,609.4 mdp, fueron comprometidos 149,964.5 mdp al 31 de diciembre de 2024, lo que representó el 97.6%, se pagaron 139,903.8 mdp a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 fueron pagados 149,639.4 mdp, montos que representaron el 91.1% y el 97.4%, respectivamente del recurso transferido.

Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos o no pagados por un total de 3,970.0 mdp, de dicho monto 3,835.9 mdp fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mientras que 134.1 mdp están pendientes de aclarar:



A continuación, se presenta el detalle de lo antes mencionado por entidad federativa y por fondo o programa:

OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO (FASSA, U013 y E001)
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Al 31 de diciembre del 2024		Al 31 de marzo de 2025		
		Recursos Comprometidos	Recursos Pagado	Recursos Pagado	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe por reintegrar a la TESOFE
Aguascalientes	2,626.6	2,621.8	2,569.9	2,617.7	9.0	0.0
FASSA	2,244.6	2,241.2	2,234.4	2,241.2	3.4	0.0
U013	382.1	380.6	335.5	376.5	5.6	0.0
Baja California	3,393.6	3,276.6	3,262.0	3,276.0	117.6	0.0
FASSA	2,294.7	2,279.6	2,265.1	2,279.0	15.7	0.0
U013	857.1	768.4	768.4	768.4	88.7	0.0
E001	241.8	228.6	228.6	228.6	13.2	0.0
Baja California Sur	1,096.7	1,091.7	1,006.1	1,090.3	6.5	0.0
FASSA	885.5	885.5	837.3	884.1	1.4	0.0
U013	124.9	121.5	84.1	121.5	3.5	0.0
E001	86.2	84.7	84.7	84.7	1.6	0.0
Campeche	1,623.0	1,583.9	1,488.3	1,582.0	41.0	0.0
FASSA	1,236.7	1,236.5	1,236.5	1,236.5	0.2	0.0
U013	383.1	344.5	250.1	342.6	40.5	0.0
E001	3.2	2.9	1.7	2.9	0.3	0.0
Chiapas	7,248.3	7,224.8	6,570.1	7,214.6	10.3	23.5
FASSA	3,435.5	3,412.0	3,412.0	3,412.0	0.0	23.5
U013	3,812.8	3,812.8	3,158.1	3,802.6	10.3	0.0
Chihuahua	5,026.2	5,025.5	4,965.1	5,025.5	0.7	0.0
FASSA	3,795.5	3,794.8	3,739.1	3,794.8	0.7	0.0
U013	1,230.7	1,230.7	1,225.9	1,230.7	0.0	0.0
Ciudad de México	5,835.0	5,047.9	4,175.2	4,988.1	846.9	0.0
FASSA	2,979.1	2,979.1	2,919.3	2,919.3	59.8	0.0
U013	2,635.7	1,955.1	1,142.2	1,955.1	680.6	0.0
E001	220.2	113.7	113.7	113.7	106.5	0.0
Coahuila	3,213.0	3,212.9	3,203.1	3,212.9	0.2	0.0
FASSA	2,762.5	2,762.3	2,752.5	2,762.3	0.2	0.0
U013	450.6	450.6	450.6	450.6	0.0	0.0
Colima	1,391.7	1,386.4	1,342.9	1,386.3	5.4	0.0
FASSA	1,262.0	1,262.0	1,222.5	1,261.9	0.1	0.0
U013	129.7	124.4	120.4	124.4	5.3	0.0
Durango	3,601.3	3,601.3	3,506.2	3,601.3	0.0	0.0
FASSA	3,135.1	3,135.1	3,083.8	3,135.1	0.0	0.0
U013	466.2	466.2	422.4	466.2	0.0	0.0
Estado de México	17,457.2	16,051.4	13,674.5	16,039.1	1,418.0	0.0
FASSA	10,373.2	9,821.8	9,491.5	9,821.8	551.4	0.0
U013	7,084.0	6,229.6	4,183.0	6,217.3	866.6	0.0
Guanajuato	8,993.7	8,993.7	8,962.4	8,993.7	0.0	0.0
FASSA	4,658.6	4,658.6	4,628.7	4,658.6	0.0	0.0
U013	4,335.0	4,335.0	4,333.7	4,335.0	0.0	0.0
Guerrero	6,570.1	6,568.6	6,464.3	6,568.6	1.5	0.0
FASSA	4,118.7	4,118.7	4,082.7	4,118.7	0.0	0.0
U013	1,872.6	1,872.5	1,820.9	1,872.5	0.0	0.0
E001	578.8	577.4	560.7	577.4	1.4	0.0
Hidalgo	4,726.4	4,691.7	4,342.1	4,663.1	63.3	0.0
FASSA	3,085.4	3,061.0	3,033.7	3,055.9	29.4	0.0
U013	1,078.6	1,070.1	753.2	1,046.4	32.1	0.0
E001	562.5	560.7	555.2	560.7	1.8	0.0
Jalisco	10,037.3	9,830.7	9,625.0	9,830.7	206.7	0.0
FASSA	6,531.5	6,395.3	6,372.1	6,395.3	136.2	0.0
U013	3,505.8	3,435.3	3,252.9	3,435.3	70.5	0.0
Michoacán	6,730.5	6,727.6	5,782.8	6,532.1	102.3	96.1
FASSA	4,074.8	4,073.1	3,549.5	4,071.7	3.1	0.0
U013	2,193.2	2,193.2	2,066.2	2,191.3	1.9	0.0
E001	462.5	461.4	167.1	269.1	97.3	96.1
Morelos	2,914.3	2,813.1	2,278.9	2,807.2	106.4	0.8
FASSA	1,339.3	1,267.2	1,227.2	1,266.5	72.0	0.8
U013	1,485.4	1,459.1	968.2	1,453.9	31.5	0.0
E001	89.7	86.8	83.5	86.8	2.9	0.0

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Al 31 de diciembre del 2024		Al 31 de marzo de 2025		
		Recursos Comprometidos	Recursos Pagado	Recursos Pagado	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe por reintegrar a la TESOFE
Nayarit	1,447.7	1,439.8	1,299.1	1,439.0	8.7	0.0
FASSA	1,207.0	1,202.8	1,141.5	1,202.3	4.6	0.0
U013	240.7	237.0	157.6	236.6	4.1	0.0
Nuevo León	5,060.4	5,052.2	4,704.3	4,991.6	68.8	0.0
FASSA	3,782.6	3,780.7	3,555.2	3,739.1	43.5	0.0
U013	1,277.8	1,271.4	1,149.1	1,252.5	25.3	0.0
Oaxaca	7,148.1	7,147.5	6,972.8	7,144.9	3.2	0.0
FASSA	4,933.4	4,933.0	4,900.2	4,932.2	1.2	0.0
U013	2,096.6	2,096.6	1,970.1	2,094.9	1.7	0.0
E001	118.1	118.0	102.5	117.7	0.4	0.0
Puebla	7,154.6	7,047.1	6,175.2	7,029.0	125.6	0.0
FASSA	2,024.0	1,945.0	1,847.5	1,936.4	87.6	0.0
U013	4,189.4	4,184.0	3,878.8	4,183.4	5.9	0.0
E001	941.3	918.1	448.9	909.1	32.1	0.0
Querétaro	3,226.6	3,226.6	3,175.3	3,226.4	0.2	0.0
FASSA	2,615.1	2,615.1	2,581.0	2,615.1	0.0	0.0
U013	611.5	611.5	594.3	611.3	0.2	0.0
Quintana Roo	1,828.4	1,806.5	1,743.6	1,806.5	21.9	0.0
FASSA	1,425.2	1,404.6	1,397.2	1,404.6	20.5	0.0
U013	387.0	385.6	330.2	385.6	1.4	0.0
E001	16.3	16.3	16.3	16.3	0.0	0.0
San Luis Potosí	3,347.4	3,347.3	2,963.2	3,347.3	0.1	0.0
FASSA	2,053.1	2,053.1	1,907.8	2,053.1	0.0	0.0
U013	1,179.4	1,179.4	942.9	1,179.4	0.0	0.0
E001	114.8	114.8	112.6	114.8	0.1	0.0
Sinaloa	3,102.6	3,099.3	3,001.2	3,098.9	3.7	0.0
FASSA	2,246.4	2,246.4	2,240.8	2,246.2	0.2	0.0
U013	773.1	772.6	683.7	772.5	0.5	0.0
E001	83.0	80.4	76.7	80.1	3.0	0.0
Sonora	2,999.0	2,956.1	2,818.5	2,942.6	56.4	0.0
FASSA	2,085.2	2,053.8	2,031.9	2,053.8	31.3	0.0
U013	614.3	614.2	552.1	600.7	13.6	0.0
E001	299.6	288.1	234.5	288.1	11.5	0.0
Tabasco	3,630.1	3,145.9	2,963.4	3,145.9	473.3	10.8
FASSA	1,852.0	1,841.2	1,784.6	1,841.2	0.0	10.8
U013	1,308.0	1,304.8	1,178.8	1,304.8	3.2	0.0
E001	470.1	0.0	0.0	0.0	470.1	0.0
Tamaulipas	3,999.5	3,968.5	3,280.7	3,968.0	31.4	0.0
FASSA	2,384.3	2,380.0	2,322.9	2,379.6	4.6	0.0
U013	850.3	824.5	578.0	824.5	25.8	0.0
E001	764.9	764.0	379.8	763.9	1.0	0.0
Tlaxcala	2,191.9	2,057.4	2,030.5	2,157.7	34.2	0.2
FASSA	1,537.7	1,507.0	1,480.2	1,506.9	30.5	0.1
U013	654.3	550.3	550.3	650.7	3.5	0.1
Veracruz	9,837.7	9,834.9	9,796.0	9,827.5	7.4	2.7
FASSA	6,113.2	6,113.2	6,111.7	6,113.2	0.0	0.0
U013	3,528.3	3,528.3	3,494.8	3,522.2	6.1	0.0
E001	196.2	193.5	189.5	192.2	1.3	2.7
Yucatán	3,480.5	3,480.5	3,335.0	3,480.5	0.0	0.0
FASSA	2,842.6	2,842.6	2,761.1	2,842.6	0.0	0.0
U013	637.9	637.9	573.9	637.9	0.0	0.0
Zacatecas	2,670.2	2,605.2	2,426.1	2,604.7	65.5	0.0
FASSA	2,087.4	2,023.1	1,949.6	2,023.1	64.3	0.0
U013	528.8	528.5	468.6	528.0	0.8	0.0
E001	54.0	53.6	7.9	53.6	0.4	0.0
TOTAL	153,609.4	149,964.5	139,903.8	149,639.4	3,823.1	146.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros. El monto reintegrado a la TESOFE corresponde a recursos no comprometidos y no pagados oportunamente, en incumplimiento de lo señalado en el Art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

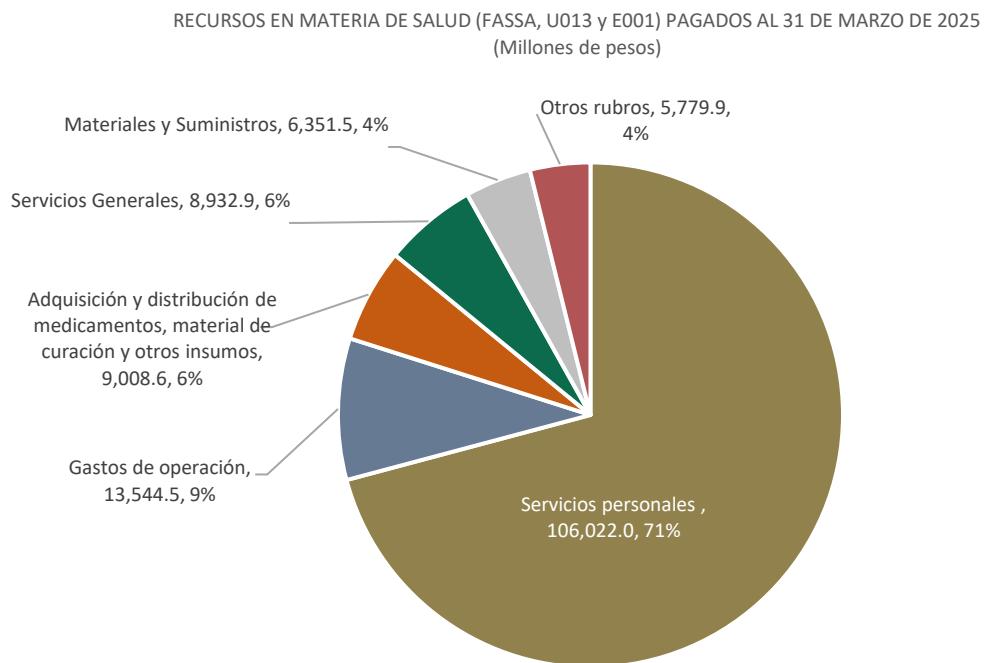
Cabe aclarar que el IMSS-BIENESTAR, mediante acuerdos de coordinación, retuvo inicialmente recursos del programa U013 por 24,846.7 mdp para adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a las entidades federativas mediante recursos en especie, de lo anterior el IMSS-BIENESTAR liberó recursos líquidos a las entidades federativas para que los adquirieran por 7,631.3 mdp, por tanto el total de recursos en especie retenidos fue de 17,215.4 mdp como se muestra en la tabla siguiente:

Entidad	RECURSOS EN ESPECIE ACRODADOS Y REALES DEL PROGRAMA U013 (Millones de pesos)				
	Recursos acordados		Recursos reales		
	líquidos	Especie	líquidos	Especie	Total
Aguascalientes	359.1	67.7	382.0	44.8	426.8
Baja California	665.0	583.7	857.1	391.6	1,248.7
Baja California Sur	125.0	67.2	124.9	67.3	192.2
Campeche	263.7	266.5	383.1	147.1	530.2
Chiapas	2,406.7	2,406.7	3,812.8	1,000.6	4,813.4
Chihuahua	1,151.7	193.2	1,230.7	114.2	1,344.9
Ciudad de México	1,820.7	2,041.2	2,635.7	1,226.2	3,861.9
Coahuila	428.0	229.1	450.5	206.6	657.1
Colima	129.7	61.0	129.7	61.0	190.7
Durango	453.0	213.2	466.2	200.0	666.2
Estado de México	7,084.0	3,333.6	7,084.0	3,333.6	10,417.6
Guanajuato	4,040.4	604.9	4,335.0	310.3	4,645.3
Guerrero	1,359.5	1,258.3	1,872.6	745.2	2,617.8
Hidalgo	1,063.7	565.7	1,078.5	550.9	1,629.4
Jalisco	3,505.8	282.9	3,505.8	282.9	3,788.7
Michoacán	2,193.1	1,202.8	2,193.2	1,202.7	3,395.9
Morelos	1,119.7	603.7	1,485.4	238.0	1,723.4
Nayarit	182.9	255.3	240.7	197.5	438.2
Nuevo León	1,202.9	235.8	1,277.8	160.9	1,438.7
Oaxaca	1,586.5	1,379.7	2,096.6	869.6	2,966.2
Puebla	3,580.3	1,747.1	4,189.4	1,138.0	5,327.4
Querétaro	596.5	302.8	611.5	287.8	899.3
Quintana Roo	272.1	272.1	387.0	157.2	544.2
San Luis Potosí	887.7	817.1	1,179.4	525.4	1,704.8
Sinaloa	587.5	451.5	773.1	265.9	1,039.0
Sonora	472.8	392.9	614.3	251.4	865.7
Tabasco	953.3	953.3	1,308.0	598.6	1,906.6
Tamaulipas	839.9	384.1	850.3	373.7	1,224.0
Tlaxcala	480.9	481.2	654.3	307.8	962.1
Veracruz	2,513.7	2,545.5	3,528.3	1,530.9	5,059.2
Yucatán	567.7	274.3	637.9	204.1	842.0
Zacatecas	379.8	372.6	528.8	223.6	752.4
Totales	43,273.3	24,846.7	50,904.6	17,215.4	68,120.0

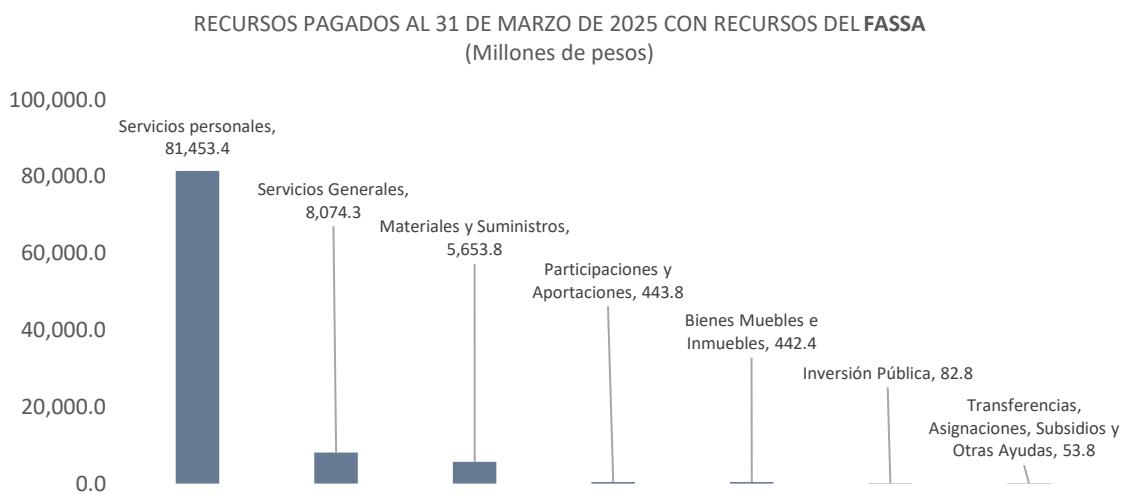
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Destino de los recursos

De los recursos transferidos a las entidades federativas por 153,609.4 mdp, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 149,639.4 mdp, de los cuales 81,453.4 mdp fueron pagados en el rubro de servicios personales del FASSA, mientras que para el personal del U013 se pagaron 24,568.6 mdp, para un total de 106,022.0 mdp, lo que representa el 69.0% del total de recursos transferidos. Asimismo, se pagaron recursos del programa U013 por 13,544.5 mdp para gastos de operación y 9,008.6 mdp para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, montos que representaron el 5.9% y 8.8%, respectivamente. Para mayor detalle, las gráficas siguientes muestran el ejercicio de los recursos por rubro y por fondo y programa:

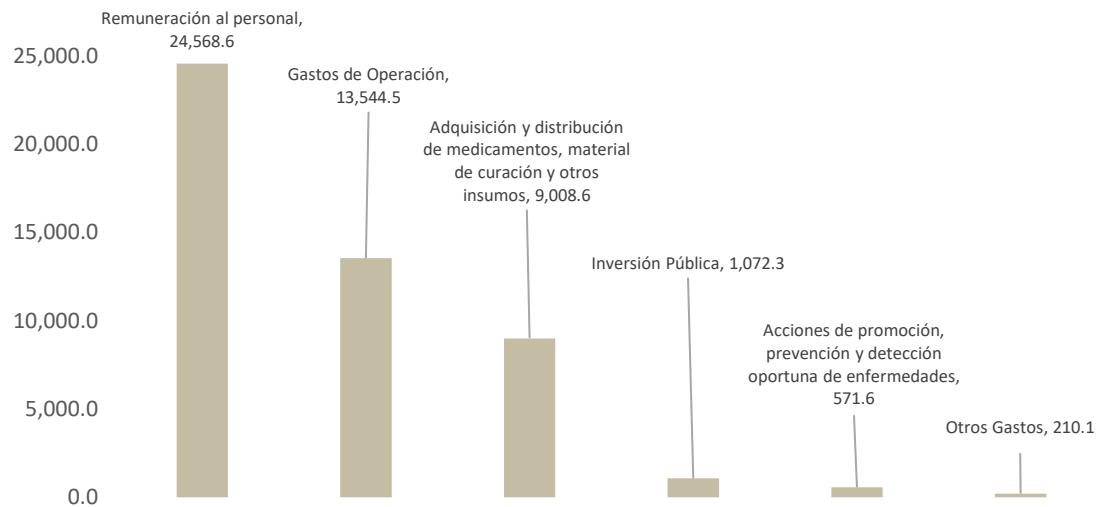


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

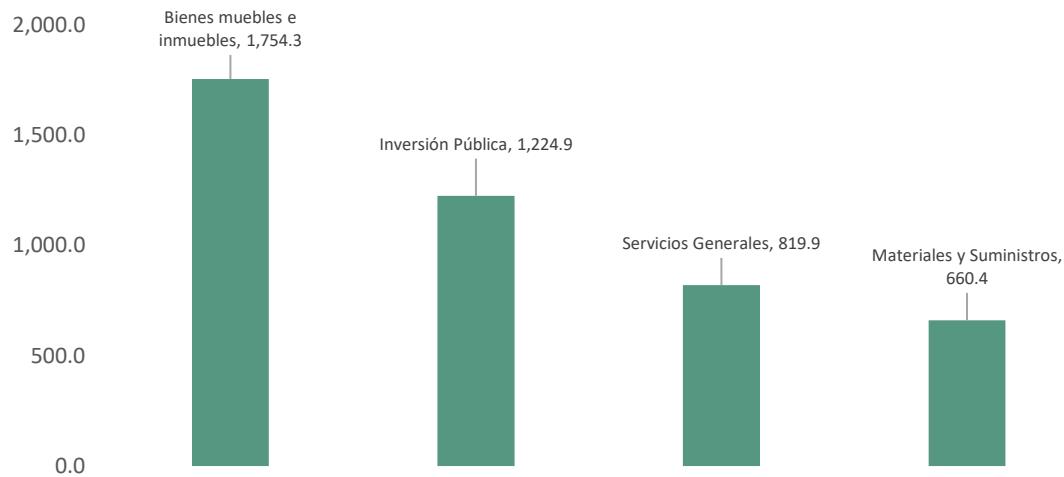


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

RECURSOS PAGADOS AL 31 DE MARZO DE 2025 CON RECURSOS DEL PROGRAMA **U013**
(Millones de pesos)



RECURSOS PAGADOS AL 31 DE MARZO DE 2025 CON RECURSOS DEL PROGRAMA **E001**
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Como se puede apreciar, en los casos del FASSA y el U013, la mayor parte de recursos fueron destinados para el pago de servicios personales, así como gastos de operación y la adquisición y distribución de medicamentos, mientras que en el programa E001 el mayor porcentaje fue destinado a la adquisición o reparación de bienes muebles e inmuebles y en inversión pública.

Personal pagado con recursos del FASSA y U013

De los recursos por 106,022.0 mdp pagados en el rubro de servicios personales, se comprobó que 85,793.3 mdp fueron destinados para el pago de 351,149 trabajadores que operaron en la prestación de los servicios de salud correspondientes a la rama médica, paramédica y afín, mientras que 9,185.5 mdp se utilizaron para el pago de 45,225 trabajadores de la rama administrativa; asimismo 11,043.2 mdp se destinaron para el pago de cuotas patronales y otros gastos de nómina. Lo anterior representó el 80.9%, 8.7% y 10.4%, respectivamente, como se muestra en la tabla siguiente:

RECURSOS DEL FASSA Y DEL PROGRAMA U013 DESTINADOS AL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2024

Entidad Federativa	Recursos Pagados en Servicios personales al 31 de marzo de 2025 (mdp)	Universo de trabajadores	Rama Médica, paramédica y a fin		Rama Administrativa		Otros Gastos
			No. de trabajadores	Monto (mdp)	No. de trabajadores	Monto (mdp)	
Aguascalientes	2,099.7	7,738	7,606	1,885.0	132	32.6	182.1
FASSA	1,903.2	7,149	7,017	1,700.6	132	32.6	170.0
U013	196.5	589	589	184.4	0	0.0	12.1
Baja California	2,332.3	7,792	5,873	1,648.9	1,919	428.2	255.2
FASSA	1,838.2	5,863	3,944	1,200.1	1,919	428.2	209.9
U013	494.1	1,929	1,929	448.8	0	0.0	45.3
Baja California Sur	751.0	3,005	2,855	664.5	150	19.1	67.4
FASSA	743.4	2,982	2,832	657.4	150	19.1	66.9
U013	7.6	23	23	7.1	0	0.0	0.5
Campeche	1,262.9	4,325	3,116	867.5	1,209	265.3	130.1
FASSA	1,085.4	3,783	2,667	711.8	1,116	259.2	114.4
U013	177.5	542	449	155.7	93	6.1	15.7
Chiapas	5,110.1	15,244	15,159	4,497.3	85	36.1	576.7
FASSA	3,106.5	10,742	10,657	2,654.3	85	36.1	416.1
U013	2,003.6	4,502	4,502	1,843.0	0	0.0	160.6
Chihuahua	3,780.1	13,953	13,363	3,375.5	590	123.8	280.8
FASSA	3,248.8	11,710	11,120	2,844.2	590	123.8	280.8
U013	531.3	2,243	2,243	531.3	0	0.0	0.0
Ciudad de México	2,769.9	13,583	9,166	1,682.8	4,417	669.2	417.9
FASSA	2,141.7	12,198	7,781	1,110.3	4,417	669.2	362.2
U013	628.2	1,385	1,385	572.5	0	0.0	55.7
Coahuila	2,679.0	7,741	7,647	2,376.4	94	23.6	279.0
FASSA	2,388.1	6,878	6,784	2,113.8	94	23.6	250.7
U013	290.9	863	863	262.6	0	0.0	28.3
Colima	1,212.8	4,170	2,922	812.5	1,248	262.7	137.6
FASSA	1,148.1	4,022	2,774	754.3	1,248	262.7	131.1
U013	64.7	148	148	58.2	0	0.0	6.5
Durango	2,986.2	8,633	6,333	2,100.4	2,300	584.4	301.4
FASSA	2,653.2	6,755	4,455	1,783.2	2,300	584.4	285.6
U013	333	1,878	1,878	317.2	0	0.0	15.8
Estado de México	11,084.0	46,912	45,346	9,880.6	1,566	377.4	826.0
FASSA	8,077.7	29,347	28,108	6,927.7	1,239	324.0	826.0
U013	3,006.3	17,565	17,238	2,952.9	327	53.4	0.0
Guanajuato	5,870.5	29,830	28,912	5,104.0	918	65.2	701.3
FASSA	4,031.4	22,620	21,702	3,273.4	918	65.2	692.8
U013	1,839.1	7,210	7,210	1,830.6	0	0.0	8.5
Guerrero	4,826.5	20,974	20,740	4,182.3	234	45.9	598.3
FASSA	3,831.7	16,614	16,485	3,294.2	129	26.3	511.2
U013	994.8	4,360	4,255	888.1	105	19.6	87.1
Hidalgo	3,131.3	10,965	10,871	2,733.5	94	28.3	369.5
FASSA	2,633	9,899	9,805	2,276.1	94	28.3	328.6
U013	498.3	1,066	1,066	457.4	0	0.0	40.9
Jalisco	7,305.9	32,221	25,053	5,866.7	7,168	915.2	524.0
FASSA	5,798.7	27,880	21,001	4,471.8	6,879	852.8	474.1
U013	1,507.2	4,341	4,052	1,394.9	289	62.4	49.9

Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la CP 2024

Entidad Federativa	Recursos Pagados en Servicios personales al 31 de marzo de 2025 (mdp)	Universo de trabajadores	Rama Médica, paramédica y a fin		Rama Administrativa		Otros Gastos Monto (mdp)
			No. de trabajadores	Monto (mdp)	No. de trabajadores	Monto (mdp)	
Michoacán	4,423.7	11,426	8,561	3,268.4	2,865	725.0	430.3
FASSA	2,988.1	8,522	5,817	2,006.1	2,705	683.0	299.0
U013	1,435.6	2,904	2,744	1,262.3	160	42.0	131.3
Morelos	1,412.0	6,805	6,630	1,217.2	175	53.3	141.5
FASSA	1,099.6	5,420	5,245	904.8	175	53.3	141.5
U013	312.4	1,385	1,385	312.4	0	0.0	0.0
Nayarit	491.6	2,763	1,927	230.5	836	163.1	98.0
FASSA	488.4	2,763	1,927	230.5	836	163.1	94.8
U013	3.2	0	0	0.0	0	0.0	3.2
Nuevo León	3,436.8	11,244	8,533	2,554.3	2,711	593.7	288.8
FASSA	3,049.6	9,931	7,220	2,200.5	2,711	593.7	255.4
U013	387.2	1,313	1,313	353.8	0	0.0	33.4
Oaxaca	5,447.3	17,431	17,109	4,347.8	322	111.8	987.7
FASSA	4,332.6	14,915	14,594	3,340.3	321	111.5	880.8
U013	1,114.7	2,516	2,515	1,007.5	1	0.3	106.9
Puebla	3,654.0	12,754	12,557	3,148.3	197	27.9	477.8
FASSA	1,412.5	7,183	6,986	1,069.9	197	27.9	314.7
U013	2,241.5	5,571	5,571	2,078.4	0	0.0	163.1
Querétaro	2,503.7	6,551	5,336	1,902.2	1,215	368.4	233.1
FASSA	2,156.6	5,175	4,047	1,598.3	1,128	360.4	197.9
U013	347.1	1,376	1,289	303.9	87	8.0	35.2
Quintana Roo	1,457.1	7,733	6,631	1,052.4	1,102	233.3	171.4
FASSA	1,240	6,894	5,792	852.4	1,102	233.3	154.3
U013	217.1	839	839	200.0	0	0.0	17.1
San Luis Potosí*	2,437.8	7,401	5,667	1,776.9	1,734	399.9	261.0
FASSA	1,673.4	7,401	5,667	1,776.9	1,734	399.9	261.0
U013	764.4						
Sinaloa	2,389.4	9,909	9,834	2,079.8	75	13.3	296.3
FASSA	2,025.5	8,433	8,358	1,715.9	75	13.3	296.3
U013	363.9	1,476	1,476	363.9	0	0.0	0.0
Sonora	2,262.9	10,354	10,235	2,148.4	119	21.1	93.4
FASSA	1,886.7	8,675	8,556	1,841.5	119	21.1	24.1
U013	376.2	1,679	1,679	306.9	0	0.0	69.3
Tabasco	2,441.6	8,006.0	6,113	1,800.7	1,893	390.8	250.1
FASSA	1,555.1	6,192	4,470	1,019.3	1,722	360.0	175.8
U013	886.5	1,814	1,643	781.4	171	30.8	74.3
Tamaulipas	2,678.4	8,714.0	6,749	1,998.0	1,965	413.8	266.6
FASSA	2,213.4	7,591	5,626	1,585.5	1,965	413.8	214.1
U013	465.0	1,123	1,123	412.5	0	0.0	52.5
Tlaxcala	1,760.2	5,233.0	3,883	1,204.9	1,350	361.4	193.9
FASSA	1,350.0	4,292	2,942	826.6	1,350	361.4	162.0
U013	410.2	941	941	378.3	0	0.0	31.9
Veracruz	7,054.1	30,215.0	25,258	5,316.9	4,957	1,014.0	723.2
FASSA	4,943.8	23,556	18,599	3,372.3	4,957	1,014.0	557.5
U013	2,110.3	6,659	6,659	1,944.6	0	0.0	165.7
Yucatán	2,780.2	6,574.0	6,475	2,494.8	99	32.5	252.9
FASSA	2,559.0	5,969	5,870	2,290.9	99	32.5	235.6
U013	221.2	605	605	203.9	0	0.0	17.3
Zacatecas	2,189.0	6,175.0	4,689	1,573.9	1,486	385.2	229.9
FASSA	1,850.0	5,515	4,029	1,234.9	1,486	385.2	229.9
U013	339.0	660	660	339.0	0	0.0	0.0
TOTAL	106,022.0	396,374	351,149	85,793.3	45,225	9,185.5	11,043.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

*No fue posible identificar el personal por fondo y programa debido a que las nóminas se pagaron de manera conjunta

Control interno

Se llevó a cabo la evaluación del sistema de control interno implementado por las entidades federativas, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la ASF. Para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se analizó la documentación comprobatoria que respalda el diseño de los distintos elementos de control, que permitió medir el grado de avance de su implementación. Este análisis tiene como propósito contribuir a la eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizar la confiabilidad de la información generada, asegurar la eficiencia de las operaciones realizadas y garantizar cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El MICI define el Control Interno como una estructura jerárquica de 5 componentes:

Ambiente de Control	01	Es la base del control interno. Proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.
Administración de Riesgos	02	Es el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la institución en la procuración del cumplimiento de sus objetivos.
Actividades de Control	03	Son aquellas acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, por los responsables de las unidades administrativas para alcanzar los objetivos institucionales.
Información y Comunicación	04	Es la información de calidad que la Administración y los demás servidores públicos generan, obtienen, utilizan y comunican para respaldar el sistema de control interno y dar cumplimiento a su mandato legal.
Supervisión	05	Son las actividades establecidas y operadas por las unidades específicas que el Titular ha designado, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno mediante una vigilancia y evaluación periódicas a su eficacia, eficiencia y economía.

En este sentido, la evaluación del control interno correspondiente a la Cuenta Pública 2024 se realizó en 15 de las 32 entidades federativas, 12 estados obtuvieron una calificación alta y 3 obtuvieron una calificación media:

Calidad del Control Interno			
Nivel	Número de Estados	Acciones promovidas	
		R	PRAS
Alto	12	0	0
Medio	3	3	0
Total	15	3	0

Por otro lado, en 4 entidades federativas, se dio seguimiento al avance de los compromisos establecidos en el ejercicio fiscal 2023, de los cuales 2 entidades atendieron dichos compromisos y en 2 se inició la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Por último, en las 13 entidades federativas restantes, no se realizó la evaluación del control interno debido a que en el ejercicio 2023 obtuvieron una calificación alta. Como resultado de lo anterior, la ASF consideró que dichas entidades fiscalizadas disponen de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre su operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la

observancia de la normativa y la transparencia, lo que les permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del fondo

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, la ASF verificó el cumplimiento en materia de transparencia, con la finalidad de medir la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del programa reportados por las entidades fiscalizadas a la SHCP, para su entrega al H. Congreso de la Unión, en términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), su difusión y publicación mediante los medios impresos y electrónicos públicos, así como su calidad y congruencia.

De acuerdo con lo anterior, de las 32 entidades federativas que tienen la obligación de enviar a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FASSA, U013 y E001, se determinó que 14 enviaron y publicaron la totalidad de dichos informes y 18 entidades lo realizaron de manera parcial. Asimismo, 6 entidades cumplieron con la calidad y la congruencia de la información respectiva.

CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE INFORMES DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS EN LA GESTIÓN DEL FONDO O PROGRAMA A LA SHCP POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUENTA PÚBLICA 2024



CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El objetivo de este análisis es examinar los resultados obtenidos con motivo de las auditorías realizadas a las 32 entidades federativas y a los servicios de salud del IMSS-BIENESTAR a partir del ejercicio de los recursos, cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, y la congruencia de la información reportada sobre su gestión y desempeño, lo que permite emitir las consideraciones y recomendaciones siguientes:

Conclusiones

Con los recursos que las entidades federativas reciben del FASSA y los programas U013 y E001, se busca favorecer la consolidación de los sistemas estatales de salud y con ello coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud. Además, se busca una mayor equidad en el gasto público otorgado a entidades, sin embargo, como parte de las auditorías efectuadas, se determinaron diversas irregularidades entre las que destacan las siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria del gasto por 1,030.1 mdp representó el 64.7% del monto total por aclarar. Dicha observación derivó principalmente en el estado de Veracruz por realizar pagos con recursos del programa U013 por 730.1 mdp y 99.5 mdp con recurso del FASSA para la contratación de servicios subrogados de limpieza y la adquisición de insumos de laboratorio, de los cuales no se presentó evidencia documental que acredite que cumplieron con las especificaciones requeridas y que éstos fueron prestados en los lugares y fechas establecidas en los contratos, asimismo no acreditaron pagos a trabajadores por 65.5 mdp por conceptos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de Sistema de Ahorro para el Retiro y el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SAR-FOVISSSTE).
- Con la aplicación de procedimientos de auditoría en el rubro de servicios personales, se detectaron pagos realizados superiores a lo estipulado en los contratos, pagos en partidas no autorizados para cubrirse con recursos del programa U013, pago de percepciones correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, pagos a personal sin contar con la firma de la autoridad competente, pagos de conceptos no autorizados (Medidas de fin de año), entre otros aspectos. Lo anterior derivó en pagos de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 214.6 mdp, monto que representó el 13.5% de monto total por aclarar.
- Se determinó un monto por aclarar en 3 entidades federativas por 157.7 mdp, por realizar pagos en conceptos no autorizados por la dependencia normativa, entre la que destaca el estado de Morelos por destinar recursos del programa U013 en conceptos no establecidos en el Acuerdo de Coordinación por un monto de 148.3 mdp.
- En el estado de Michoacán se determinó un monto por 120.0 mdp por la falta de amortización del anticipo otorgado y sobrecostos, derivado de irregularidades en las obras ejecutadas.
- Como parte de la revisión del ejercicio de los recursos en materia de salud, se verificó que al 31 de marzo de 2025 se pagaron 149,639.4 mdp, monto que representó el 97.4% de los recursos transferidos, mientras que 3,835.9 mdp fueron reintegrados a la TESOFE previo a

la ejecución de las auditorias, dicho reintegro se conforma por 1,928.9 mdp de recursos del programa U013, 1,162.2 de recursos del FASSA y 744.8 mdp de recursos del programa E001.

- En materia de transparencia, la información que remitieron 26 entidades federativas a la SHCP carece de la calidad y congruencia requeridas.

Recomendaciones

- Las entidades federativas deberán fortalecer los mecanismos de control y supervisión, para que las operaciones presupuestarias y contables con recursos en materia de salud, cuenten con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- A fin de garantizar que los recursos del rubro de servicios personales se ejerzan conforme a lo establecido en la normativa aplicable, las entidades fiscalizadas deberán contar con personal capacitado que tenga el conocimiento de la normativa aplicable para el ejercicio de los recursos del fondo y los programas a fin de que se mejore la supervisión y se implementen las medidas de control necesarias, para realizar un adecuado ejercicio de los recursos en materia de servicios personales.
- Las entidades federativas deberán implementar controles específicos para capacitar al personal en los procesos adquisiciones de bienes y servicios conforme a la normativa aplicable, con fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos en materia de salud.
- Asimismo, las entidades fiscalizadas deberán implementar mecanismos de control, a fin de que los ejecutores del gasto cumplan con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de que los recursos se apliquen en los objetivos del fondo y programas.
- Las entidades fiscalizadas deberán administrar en una cuenta bancaria productiva y específica los recursos y rendimientos financieros de los fondo y programas, y en caso de que se generen transferencias de esta cuenta bancaria a cuentas pagadoras, registrar las operaciones contables que acrediten claramente la trazabilidad del manejo del recurso.
- La Entidad debe de contar con un programa de supervisión que le permita conocer en tiempo real el avance de las obras que tiene en proceso a fin de determinar las acciones correspondientes de manera oportuna.



Cuenta Pública 2024

Octubre 2025